



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 1149

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 31 de octubre de 2014

Visto el Expediente N° 00701-0094636-4 y agregado N° 00701-0092932-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Concurso Interno para la cobertura del cargo de Director y Subdirector General de Industrias, Categoría 9 y 8 del Agrupamiento Administrativo, respectivamente;

Que el presente llamado se realiza en el marco del “Régimen de Concursos” aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que el cargo de Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo de la Subdirección General de Industrias, dependiente de la Dirección General de Industrias, se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 3966/12, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el Decreto N° 1729/09;

Que el cargo de Nivel 9 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Industrias, se encuentra vacante por lo que corresponde encuadrar la gestión en el Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 -in fine- del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09, para la cobertura de los siguientes cargos: Subdirección General de Industrias Categoría 8 - Agrupamiento Administrativo, y Dirección General de Industrias del Ministerio de la Producción, Categoría 9 -Agrupamiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para los cargos, que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el Jurado de Evaluación del Concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Subdirección General de Industrias:

Presidente:

El Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo: Lic. Pedro PAVICICH

Miembros Titulares:

- 1) El Secretario del Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y otras Manufacturas: Ing. José GARIBAY
- 2) El Secretario del Sistema de Empresas de Base Tecnológica: Lic. José SARASOLA
- 3) El Director General de Inversiones: C.P.N. Mario VIUDEZ



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//3.-

4) La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N. Graciela GONZÁLEZ

5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-, Sr. Rafael RAMOS, Ing. Agr. Juan José LUENGO y Téc. Heriberto MARTÍNEZ

6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE- Sra. Lilian AMESTOY

Miembros suplentes:

1) La Directora Provincial de Coordinación Administrativa, C.P.N. Daniela Mara RIVOLTA

2) El Director Provincial de Desarrollo Territorial, Sr. Sergio CASADO

3) El Director General de Asuntos Jurídicos y Despacho, Dr. Juan A. CANO

4) La Directora General de Administración, C.P.N. Viviana MARINI

5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-, Ing. Agr. Elisa ROSTAGNO, Ing. Oscar BROGGI e Ing. Carlos ALMEIDA

6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE, Sra. Andrea LUJÁN

Dirección General de Industrias:

Presidente:

El Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo: Lic. Pedro PAVICICH

Miembros Titulares:

1) El Secretario del Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y otras Manufacturas: Ing. José GARIBAY

2) El Secretario del Sistema de Empresas de Base Tecnológica: Lic. José SARASOLA

3) El Director General de Inversiones: C.P.N. Mario VIUDEZ

4) La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N. Graciela GONZÁLEZ

5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-, Sr. Rafael RAMOS, Téc. Heriberto MARTÍNEZ y MMO Rubén BELMONTE

6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE-, Sra. Lilian AMESTOY



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//4.-

Miembros suplentes:

- 1) La Directora Provincial de Coordinación Administrativa, C.P.N. Daniela Mara RIVOLTA
- 2) El Director Provincial de Desarrollo Territorial, Sr. Sergio CASADO
- 3) El Director General de Asuntos Jurídicos y Despacho, Dr. Juan A. CANO
- 4) La Directora General de Administración, C.P.N. Viviana MARINI
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-, Dr. Roberto FRANCUCCI, Ing. Oscar BROGGI e Ing. Carlos ALMEIDA
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE-, Sr. Rubén PEREYRA.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, pùbliquesse, según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.-



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N ° _____

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

CARGO: Subdirector General de Industrias –Nivel 8– Agrupamiento Administrativo.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a Subdirector General de Industrias de la Dirección General de Industrias, dependiente de la Secretaría de Servicios de Apoyo al Desarrollo (Decreto N° 0471/10).

Lugar de prestación de servicios: Ministerio de la Producción sito en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISIÓN:

Asistir a la Dirección General de Industrias en la planificación y desarrollo de las acciones destinadas a la promoción de las actividades industriales.

FUNCIONES:

- Colaborar con el Director General de Industrias en la confección del plan anual a desarrollar por la Unidad de Organización.
- Proponer las modificaciones que tiendan a mejorar la legislación vigente en los programas provinciales relacionados con el sistema industrial.
- Disponer y supervisar las evaluaciones técnicas y económico-financieras de los proyectos presentados en los distintos programas que ejecute la Unidad de Organización.
- Programar y/o participar de reuniones con otros organismos o instituciones relacionadas con el sector industrial.
- Reemplazar al Director General en su ausencia, asumiendo las funciones de la Dirección General de Industrias.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

PERFIL

Título Universitario con carácter excluyente (**Contador Público, Licenciado en Economía, Ingeniero Industrial, Mecánico, Químico, Electricista o Civil**)

Se valorará especialmente la experiencia o formación en temas como aplicación de programas de promoción y apoyo a las actividades industriales provinciales y nacionales y programas de Desarrollo de Parques y Áreas Industriales.

Condiciones Generales y Competencias:

- Habilidad analítica
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión en equipo
- Profunda responsabilidad y compromiso
- Integridad, honestidad y ética
- Iniciativa y creatividad
- Orientación al trabajo por resultados
- Capacidad para la resolución de problemas

Conocimientos generales, específicos y técnicos:

A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.-
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 12.817, Ministerio de la Producción: sus competencias.
- Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción. Decreto N°0471/10.-
- Decreto-Ley N° 10.204/58. Sus principios orientadores.
- Ley N° 12.510: Título I, Título III (Capítulos I y II), Títulos V y VI.
- Proceso de Selección del Personal y Régimen de Concursos. Decretos N°s 0291/09 y 1729/09: principios generales.
- Estatuto General del Personal de la Administración Pública. Ley N° 8525 Capítulo IV, V y VI (Sección 1°).
- Decreto N° 0692/09 -Acceso a la Información-.

B) Conocimientos específicos de la normativa del área:

Regímenes Provinciales:



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//3.-

- Régimen Promoción Industrial de la provincia de Santa Fe. Ley N° 8478 (modificada por Ley N° 9008), Decreto Reglamentario N° 3856/89 (t.o.) y modificatorios, Decreto Anual N° 3461/95, Resolución N° 269/86 (Guía de Proyectos).
- Régimen de Promoción de Biocombustibles, Ley N° 12.692, Decreto N° 0158/04 - Resolución N° 269/86 (Guía de Proyectos). Decreto N° 2644/12
- Régimen de Parques y Áreas Industriales, Leyes N°s 11.525, 11.778 y 13.131; Decreto N° 1620/99 - Resolución N° 613/93.
- Pacto Fiscal Ley N° 11.123. Decretos N°s 3848/93, 0691/94, 0437/98 y Resolución N° 002/94 (API), Decreto N°1830/03.
- Codificación de Actividades Industriales y Actividades de software, Resolución (API) N° 180/88 y Cla-Nae 2010.

Regímenes Nacionales:

- Registro Industrial de la Nación, Ley N° 19.971, Decreto N° 8330/72, Resolución N° 247/90, Resolución (SIC y M) N° 299/98, (SIC y PYME) N° 146/07, (SIC y PYME) N° 211/07
- Incentivo a la Producción de Bienes de Capital, Informática, Telecomunicaciones y Maquinaria Agrícola. Decreto N° 0379/01 y modificatorias. Resolución N° 23/01 y N° 96/01.
- Saldo Técnico del IVA, Decretos N°s 0493/01, 0733/01 y 0496/01, y Resolución N° 72/01, N° 188/04 y N° 148/05.
- Promoción de la Industria del Software, Leyes N° 25.856, N° 25.922 y N° 26.692, Decretos N°s 1594/04, 0512/09 y 1528/12, Resoluciones N° 61/05, N° 177/10 y N° 190/10.
- Biocombustible, Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables, Leyes N° 26.093, N° 26.334 y N° 26.942 - Decreto N° 0109/07, Resolución N° 1293/08.
- Promoción Inversiones de Bienes de Capital y Obras de Infraestructura, Ley N° 25.924, Decretos N° 1150/04 y N° 1152/04.
- Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales. Decretos N° 0915/10 y N° 0778/12, y Resolución N° 40/10.

C) Conocimientos de la legislación aplicada por la Dirección General de Industrias, en forma parcial:

- Regímenes de Tenencia de la Tierra. Propiedad Horizontal, Condominio con Indivisión Forzada.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//4.-

- Inscripciones varias ante Organismos del Estado Nacional (AFIP,) y Provinciales (API, ASSAL, SCIT)
- Manejo Informático: Word; Exel; Power Point; Correo Electrónico; Búsqueda sistemática de información en Internet.
- Manejo de herramientas informáticas de oficina: procesador de textos y planillas de Cálculo. Internet y correo electrónico a nivel de usuario.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

D) Otros conocimientos necesarios y excluyentes:

- Correcta dicción y exposición temática.
- Excelente nivel de redacción y vocabulario técnico-contable.

E) Conocimientos técnicos no específicos:

- En materia tributaria provincial y nacional.
- En normas de calidad, medio ambiente, higiene y seguridad.
- En Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,

ANEXO II

CONCURSO INTERNO

CARGO: Director General de Industrias -Nivel 9- Agrupamiento Administrativo.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a Director General de Industrias, dependiente de la Secretaría de Servicios de Apoyo al Desarrollo (Decreto N° 0471/10).

Lugar de prestación de servicios: Ministerio de la Producción sito en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISIÓN:

Entender en la ejecución de la política provincial vinculada a la promoción de la actividad industrial.

FUNCIONES:

- Entender en la aplicación del régimen de promoción industrial y disposiciones complementarias.
- Entender en la aplicación del régimen de promoción de Biocombustible y disposiciones complementarias.
- Entender en la ejecución de las políticas de Parques y Áreas Industriales, y disposiciones complementarias.
- Intervenir en las relaciones con los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, y entidades intermedias, en lo atinente a las políticas para los sectores industriales.
- Asistir a las Autoridades Superiores en los temas inherentes a la Unidad de Organización.
- Entender en la codificación de actividades industriales en el marco del artículo 14° de la Resolución API N° 180/88.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

- Intervenir en la difusión y asesoramiento en la aplicación de regímenes nacionales del sector industrial.
- Intervenir en las relaciones con las restantes áreas del Ministerio de la Producción, en lo atinente a difusión de las políticas de promoción industrial para todos los sectores productivos.
- Ejercer la autoridad de aplicación de las normas vigentes vinculadas con los temas industriales.
- Representar al Ministerio junto con funcionarios políticos ante organismos nacionales e internacionales.

PERFIL

Título Universitario con carácter excluyente (Contador, Licenciado en Economía, Ingeniero Industrial, Químico, Mecánico, Electricista)

Se valorará especialmente la experiencia o formación en temas como aplicación de políticas activas de promoción a las actividades industriales provinciales, y nacionales y programas de Desarrollo de Parques y Áreas Industriales.

Condiciones Generales y Competencias:

Habilidad analítica
Marcada capacidad de trabajo y de gestión en equipo
Profunda responsabilidad y compromiso
Integridad, honestidad y ética
Iniciativa y creatividad
Orientación al trabajo por resultados
Capacidad para la resolución de problemas

Conocimientos generales, específicos y técnicos:

A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

Constitución de la Provincia de Santa Fe.-

Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 12.817. Ministerio de la Producción: sus competencias.

Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción. Decreto N° 0471/10, Decreto-Ley N° 10.204/58. Sus principios orientadores.

Ley 12.510: Título I, Título III (Capítulos I y II), Títulos V y VI.

Proceso de Selección del Personal y Régimen de Concursos. Decretos N° 0291/09 y 1729/09: principios generales.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//3.-

Estatuto General del Personal de la Administración Pública. Ley N° 8525 Capítulo IV, V y VI (Sección 1°).

Decreto N° 0692/09 – Acceso a la Información Pública.

B) Conocimientos específicos de la normativa del área:

Regímenes Provinciales:

- Régimen Promoción Industrial de la provincia de Santa Fe Ley N° 8478 (modificada por Ley N° 9008), Decreto Reglamentario N° 3856/89 (t.o.) y modificatorios, Decreto Anual N° 3461/95, Resolución N° 269/86 (Guía de Proyectos).
- Régimen de Promoción de Biocombustible, Ley N° 12.692, Decreto N° 0158/04 - Resolución N° 269/86 (Guía de Proyectos). Decreto N° 2644/12
- Régimen de Parques y Áreas Industriales, Leyes N°s 11.525, 11.778 y 13.131; Decreto N° 1620/99 – Resolución N° 0613/93.
- Pacto Fiscal Ley N° 11.123. Decretos N°s 3848/93, 0691/94 y 0437/98, Resolución API y N° 002/94, Decreto N° 830/03.
- Codificación de Actividades Industriales y Actividades de software, Resolución API N° 180/88 y Cla-Nae 2010.

Regímenes Nacionales:

- Registro Industrial de la Nación, Ley N° 19.971, Decreto N° 8330/72, Resolución N° 247/90, Resolución SIC y M N° 299/98, SIC y PYME N° 146/07, SIC y PYME N° 211/07
- Incentivo a la Producción de Bienes de Capital, Informática, Telecomunicaciones y Maquinaria Agrícola. Decreto N° 0379/01 y modificatorias N° 502/01, Resolución N° 23/01 y N° 96/01.
- Saldo Técnico del IVA, Decretos N°s 0493/01, 733/01 y 496/01 y Resoluciones N° 72/01, N° 188/04 y N° 148/05.
- Promoción de la Industria del Software, Leyes N° 25.856, N° 25.922 y N° 26.692, Decretos N° 1594/04, N° 0512/09 y N° 1528/12, Resoluciones N° 61/05, N° 177/10 y N° 190/10.
- Biocombustible, Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables, Leyes N° 26.093, N° 26.334 y 26.942, y Decreto N° 0109/07, Resolución N° 1293/08.
- Promoción Inversiones de Bienes de Capital y Obras de Infraestructura, Ley N° 25.924, Decretos N° 1150/04 y N° 1152/04.
- Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales. Decreto N° 0915/10 y N° 778/12 y Resolución N° 40/10.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//4.-

C) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina: procesador de textos y planillas de cálculo. Internet y correo electrónico a nivel de usuario.
- Excelente nivel de redacción y vocabulario técnico-contable.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 03 al 21 de noviembre de 2014.-, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (Código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.-

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.-

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: “CONCURSO”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//3.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **Del 25 al 28 de noviembre de 2014.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.-

Evaluación Técnica Escrita

Fecha: **Del 01 al 04 de diciembre de 2014.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Evaluación Psicotécnica:

Fecha: **Del 15 al 19 de diciembre de 2014.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática y obtendrá a partir de herramientas psicométricas, un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

Entrevista Personal:

Fecha: **29 de diciembre de 2014.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 13 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

ORDEN DE MÉRITO:



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//4.-

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las Categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las Categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	30%	40%	20%	10%	100%